

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 002

(Acta No.002 del 11 de abril de 2024)

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo del Consejo Superior No. 007 del 18 de octubre de 2018 y se aprueba el nuevo Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Católica de Pereira”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo No. 07 del 7 de septiembre de 2010 y el Decreto No. 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Consejo Superior la determinación de las políticas generales de la Universidad dentro de las pautas trazadas en sus objetivos y de conformidad con las normas constitucionales, concordatarias, legales y estatutarias vigentes.

Que el Consejo Superior es la máxima autoridad universitaria y a él, entre otras, le corresponde expedir, modificar o derogar los reglamentos académicos, de personal docente y administrativo, y todos los demás que fueren necesarios para la buena marcha de la Universidad.



Que, en sesión del 11 del mes de abril de 2024, según consta en el acta No. 002, se presentó al Consejo Superior la necesidad de aprobar la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno, previa presentación ante el Comité Rectoral tal y como se establece en los procedimientos internos, constatando su pertinencia y viabilidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Católica de Pereira en los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN

La Universidad Católica de Pereira, inspirada en los principios de la Fe Católica, el desarrollo integral de la comunidad universitaria y el crecimiento continuo de los procesos académicos y administrativos vincula el Código de Ética y Buen Gobierno como herramienta para priorizar los principios y valores que permitan fortalecer una cultura ética y de servicio, como también en coherencia con los valores institucionales como la ética, verdad, compromiso, calidad, dignidad humana, servicio.

Los colaboradores de la Universidad están llamados a desempeñar conductas éticas que promuevan la moralidad y las buenas costumbres en buen gobierno, acciones transparentes que den respuesta a la misión y los valores de la Institución en sus diferentes actuaciones.



PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Católica de Pereira, es un instrumento que contiene las políticas relativas a la gestión de la Institución con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que sus colaboradores actúen con ética en el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Se recogen las disposiciones y orientaciones sujetas al marco constitucional, las leyes y demás normas aplicables, incluidos los reglamentos de la Universidad Católica de Pereira.

La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno contribuye a que la Institución desarrolle un ambiente ético con reglas claras y precisas al que se sometan todos los colaboradores de la Universidad, garantizando la transparencia, cimentando la confianza entre los miembros de la Universidad y generando credibilidad y confianza en toda la Comunidad Universitaria.

1. ORIENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

1.1. NATURALEZA

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA es una persona jurídica de derecho canónico y privado, de carácter civil, con patrimonio propio, sin ánimo de lucro, de carácter democrático, pluralista y solidario, sometida al régimen de las instituciones de educación superior, contenido en la Ley 30 de 1992, los Decretos 1478 de 1994 y 1306 de 2009 y demás normas que los adicionen o modifiquen, organizada como Fundación, creada por Decreto 865

☒ Av. de las Américas No. 49 - 95
☒ Pereira - Risaralda
☒ (57) (606) PBX 312 4000
☒ 301 3877446
☒ www.ucp.edu.co



del Señor Obispo Coadjutor de Pereira, Monseñor Darío Castrillón Hoyos, del 14 de febrero de 1975 y ratificada mediante Decreto 899 del 4 de julio del mismo año, reconocida civilmente por el Estado Colombiano mediante Resolución No. 10918 del 1° de diciembre de 1976, emanada del Ministerio de Educación Nacional con fundamento en el artículo IV del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974), y tiene como cofundador, por voluntad de la Diócesis de Pereira, a la Corporación para el Progreso Económico y Social de Risaralda "COPESA", la cual no podrá transferir a ningún título los derechos que estos estatutos consagren a su favor.

1.2. MISIÓN

Somos una universidad de alta calidad inspirada en el Evangelio de Jesucristo, que desde el humanismo cristiano y en un ambiente de libertad crítica, apertura y respeto, asume el compromiso de ser apoyo en la construcción del proyecto de vida de la persona, mediante el desarrollo de procesos de docencia, investigación y proyección social, en la formación integral de profesionales éticos y competentes al servicio de la comunidad y la región.

1.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA se compromete con la Comunidad Universitaria y sus diferentes grupos de interés a:

- a) Promover la participación de la Comunidad Universitaria en los espacios de planeación, desarrollo institucional y demás de interés, así como en los



procesos de autorregulación y autocontrol que fortalezcan los órganos colectivos y las instancias de participación.

- b) Tomar las decisiones adecuadas para la búsqueda de la excelencia en los procesos académicos y administrativos.
- c) Promocionar la cultura y el arte;
- d) Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, a través del acceso a la información para la Comunidad Universitaria y la sociedad en general;
- e) Promover en la Comunidad Universitaria la capacidad para transformarse, de tal forma que la Universidad no pierda vigencia ante los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.

1.4. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Código de Ética y Buen Gobierno será asumido y cumplido de manera responsable, ética y transparente por todos los empleados, contratistas, estudiantes y graduados de la Universidad.

1.5. PROPÓSITOS

Con este código la Universidad Católica de Pereira busca generar confianza entre los distintos estamentos de la Universidad, fomentando el compromiso de la Universidad con la calidad, la responsabilidad social y ambiental. Así



mismo fortaleciendo el sistema de Control Interno para promover la transparencia y las prácticas éticas en todas sus acciones.

1.6. PRINCIPIOS DEL HUMANISMO CRISTIANO Y VALORES

Los principios y valores de la Universidad Católica de Pereira contribuyen al adecuado desarrollo de las funciones académicas y administrativas:

La Universidad Católica de Pereira se guía por principios éticos inspirados en la fe católica, promoviendo valores como el **compromiso**, la **calidad** y la **responsabilidad**. De esta forma, busca alcanzar la **verdad** a través del conocimiento científico y la sabiduría, reconociendo a Dios como fuente de verdad según la fe cristiana. Reconoce la **dignidad** inherente a todo ser humano, promoviendo su respeto y desarrollo permanente, brindando así entornos adecuados para el desarrollo personal. Se concibe como una entidad al servicio de la sociedad y de sus miembros, buscando contribuir al desarrollo sostenible y la formación integral, inspirada en el modelo de servicio de calidad. Así mismo, la búsqueda de la perfección guía las actividades y procesos, orientados hacia el bienestar y desarrollo personal y social, promoviendo una cultura de mejora continua. La universidad es una comunidad en la que todos sus miembros se comprometen activamente con su misión, participando de manera efectiva y afectiva, en sintonía con los principios del Evangelio.



1.7. PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

- **LA CALIDAD:** La Universidad Católica de Pereira busca que en todas y cada una de las actividades y procesos, se dé un mejoramiento permanente de las personas y de los procesos para la excelencia administrativa.
- **EL SENTIDO DE PERTENENCIA:** La Universidad Católica de Pereira inculca en su personal la identidad institucional buscando el orden y la armonía en toda la Comunidad Universitaria.
- **EL TRABAJO DIGNO:** La Universidad Católica de Pereira garantiza que sus colaboradores realicen sus actividades en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana y que reciban una justa remuneración.
- **TRANSPARENCIA:** Se trata de crear claridad, confianza y responsabilidad mediante un libre acceso y consulta de la información que permita a todos los miembros de la comunidad universitaria, conocer el funcionamiento interno de la Universidad.
- **DEBIDO PROCESO:** El debido proceso es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona ante una presunta falta.
- **BUENA FE:** Consistente en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, o la



rectitud de una conducta. Exige una conducta recta u honesta en relación con las partes interesadas en un acto, contrato o proceso.

1.8. RELACIONES QUE FORTALECE EL CÓDIGO DE ÉTICA

La Universidad Católica de Pereira promueve el buen gobierno y protege sus relaciones con los grupos de interés, puesto que los aliados desempeñan un papel fundamental en la efectividad del código de ética de la institución, ya que su respaldo y compromiso fortalecen la implementación y el cumplimiento de los principios y valores establecidos. La colaboración con aliados internos y externos proporciona un entorno de apoyo y supervisión que fomenta la integridad y la responsabilidad en todas las áreas de la organización. Además, los aliados pueden contribuir a la promoción de una cultura ética mediante la difusión de buenas prácticas, la sensibilización sobre la importancia de la ética y la colaboración en la resolución de dilemas de este tipo. De igual manera, la participación activa de aliados permite detectar y abordar posibles desafíos éticos de manera oportuna, asegurando así la coherencia entre los valores institucionales y las acciones cotidianas.

A continuación, se nombran los grupos de interés fundamentales de la Universidad Católica de Pereira:

- La Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes, administrativos, graduados, contratistas)
- La Sociedad
- Los Entes Gubernamentales.
- Los Gremios.



- El Sector Empresarial
- Organismos de control.
- Las ONG.
- El medio ambiente

2. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

A fin de garantizar y lograr que se cumpla este Código de Buen Gobierno, el Rector, los órganos de dirección y los colaboradores de la Universidad se comprometen con el Buen Gobierno para alcanzar sus objetivos misionales y desarrollar una cultura de transparencia e integridad basada en la responsabilidad social, el fortalecimiento del talento humano, la comunicación, los procesos de gestión, la prevención de riesgos y la autoevaluación.

2.1. COMPROMISOS

Se define el conflicto de interés cuando el empleado o contratista tiene que tomar decisiones sobre las actividades que desempeña en su trabajo que pueden afectar sus intereses privados, debido a que se encontraría influenciado por situaciones de índole personal para hacerlo o no.

Tales situaciones personales pueden estar directamente asociadas con intereses propios, de familiares, amigos y/o socios cercanos.

Asimismo, pueden estar asociadas con otro tipo de intereses como los profesionales, comerciales o relativos a expectativas que en un futuro podría

RD



generar beneficios extra, sean estos por concepto económico o de alguna promoción o beneficio laboral.

Por tal motivo se establecen los compromisos fundamentales de la Universidad Católica de Pereira frente al conflicto de interés:

1. **Eficiencia y Transparencia:** El Rector, los Órganos de Gobierno y los colaboradores se comprometen a gestionar los recursos de manera eficiente, transparente y colaborativa para satisfacer las necesidades de la región.
2. **Derecho a la Educación:** Proteger el derecho a la educación con criterios de igualdad, calidad y buen servicio, en consonancia con la naturaleza misma de la Universidad.
3. **Protección de Derechos Fundamentales:** La Universidad declara su compromiso explícito con la protección de los derechos fundamentales.
4. **Valores Institucionales:** Todos los miembros de la Universidad tendrán en cuenta los valores institucionales (ética, verdad, dignidad humana, servicio, calidad y compromiso) en su desempeño laboral cotidiano, en cumplimiento de la naturaleza y misión institucional.
5. **Buen Gobierno:** Se promoverán prácticas de buen gobierno, incluyendo la difusión del código de ética y buen gobierno, la garantía de imparcialidad y transparencia en los procesos y el rechazo de conductas irregulares.



6. **Gestión Integral del Código de ética y Buen Gobierno:** La gestión del Código de ética y Buen Gobierno será responsabilidad de toda la institución y su defensa será función de cada miembro.
7. **Estándares de Calidad:** Se garantizarán altos estándares de calidad educativa, fundamentados en lineamientos nacionales e internacionales y orientados hacia la idoneidad, pertinencia, responsabilidad, integridad, igualdad, equidad, coherencia, universalidad, transparencia, eficiencia y eficacia.
8. **Protección de la Propiedad Intelectual:** Se velará por el respeto y cumplimiento de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, incluyendo su reconocimiento en los contratos.
9. **Conflicto de Intereses:** Se establecerán medidas para prevenir conflictos de interés entre los miembros de la institución y partes interesadas, en cumplimiento de la normativa legal. El Rector, los Órganos de Gobierno y de Gestión y los colaboradores de la Universidad, deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tenga interés directo y particular en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere con personas con cualquier tipo de vínculo familiar, sentimental y comercial.
10. **Comunicación Institucional:** La comunicación se centrará en fomentar el sentido de pertenencia y la colaboración entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

11. **Compromiso Laboral y deberes de fidelidad:** Los colaboradores se comprometen a poner al servicio de la institución su capacidad de trabajo en forma exclusiva y guardarán reserva sobre la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones. La Universidad se reserva la facultad de autorizar el desarrollo de actividades al servicio de otras entidades de acuerdo a lo Consagrado en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento del Personal Docente y el Reglamento de Escalafón Docente, el no cumplimiento, se declara incumplimiento al Código de Ética y Buen Gobierno.
12. **Confidencialidad de la Información:** Se implementarán medidas para garantizar la confidencialidad de la información privilegiada y reservada, incluyendo cláusulas de confidencialidad en los contratos.
13. **Gestión de la Información:** Se establecerán mecanismos para garantizar el acceso oportuno, claro y confiable a la información institucional por parte de toda la comunidad universitaria.
14. **Seguridad de la Información:** Se implementará, mantendrá y mejorará un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
15. **Gestión de Peticiones:** Se mantendrá y mejorará el sistema de Peticiones, quejas y reclamos para dar respuesta oportuna y generar acciones de mejora, en cumplimiento de las normas existentes.



16. **Desarrollo de Competencias laborales y técnicas:** se compromete con el desarrollo de las competencias, así como con la idoneidad que deben tener sus colaboradores y contratistas para responder a los requerimientos de la gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los colaboradores, y realizará procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño transparente, imparcial y justo.
17. **Cumplimiento Normativo:** El cumplimiento de los principios, normas y disposiciones legales será diligente, exacto y oportuno por parte de todos los miembros de la institución.
18. **Acuerdos Éticos con sectores externos:** Se fomentarán acuerdos éticos entre el sector público y privado, basados en la corresponsabilidad y la transparencia.
19. **Acceso a la Información:** Se dispondrá en el sitio web de la institución la información no reservada por mandato de ley para que la comunidad acceda a ella.
20. **Política Ambiental:** Participar dentro y fuera del campus universitario en procesos de cultura ambiental para el desarrollo sustentable con la participación de la comunidad universitaria.
21. **Protección de la Unidad Familiar y el Buen Nombre:** Los miembros de la comunidad universitaria se comprometen a proteger la unidad familiar y el buen nombre de cada uno de sus integrantes.



Estos compromisos reflejan la búsqueda de excelencia académica, integridad, transparencia, responsabilidad y pretenden potenciar la calidad humana y profesional al servicio de la sociedad por parte de la Universidad Católica de Pereira.

El Comité de Ética y Buen Gobierno deberá conocer y estudiar de los casos que se puedan presentar y emitir un concepto, el cual deberá ser remitido a la Rectoría.

3. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

La Universidad Católica de Pereira con el fin de desarrollar una gestión transparente define lo siguiente:

1. Toda persona vinculada a la Universidad deberá conocer, practicar y comprometerse con el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.
2. Toda persona vinculada a la Universidad Católica de Pereira deberá denunciar las malas prácticas y conductas que atenten contra el Código de Ética y Buen Gobierno tales como:
 - a) Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, invitaciones o cualquier tipo de dádiva que puedan influir en sus decisiones con referencia a las siguientes situaciones:
 - Para agilizar contratos en beneficio propio o de terceros.
 - Para hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
 - Para hacer valer su influencia ante otro colaborador o contratista, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.



- b) Otorgar compensaciones no autorizadas.
 - c) Utilizar la marca, nombre e instalaciones de la Universidad sin previa autorización para efectos personales, profesionales o académicos.
 - d) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
 - e) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad.
 - f) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución.
 - g) Cualquier otra práctica que represente tráfico de influencias para privilegiar o beneficiar a terceros.
3. Todos los empleados, contratistas, estudiantes y graduados deberán abstenerse de promover o realizar rifas, colectas, ventas ambulantes o campañas, dentro de la Universidad o en nombre de Institución sin autorización, así como de promover prácticas dirigidas a la evasión o la elusión fiscal o de facilitar a clientes, proveedores u otras personas acciones con este mismo fin.
4. Todos los empleados de la Universidad se comprometen a seguir el conducto regular en la comunicación de sus informes, observaciones o



reclamos. Se deben evitar afirmaciones no verificadas para garantizar la transparencia en las comunicaciones y en las decisiones.

5. Toda persona vinculada a la Universidad Católica de Pereira, ya sea en calidad de docentes, administrativos, estudiantes, graduados y particulares en general, deberán comunicar a quien corresponda:
 - a) Cualquier situación de conflicto de intereses en la que pueda estar involucrado o de la que tenga conocimiento y abstenerse de participar en la toma de decisiones cuando esté directamente implicado
 - b) Cualquier otro incumplimiento de lo consignado en el Código de Buen Gobierno.

4. CONFLICTOS DE INTERESES

La Universidad Católica de Pereira refiere el conflicto de interés como aquella situación en la que el beneficio propio de algún colaborador, estudiante, graduado o contratista entra o tiene riesgo de entrar en controversia con los intereses propios de la Institución.

La toma de decisiones por parte de los miembros de la comunidad universitaria debe caracterizarse por su objetividad, transparencia y cumplimiento de las disposiciones normativas legales y reglamentarias de la Universidad.

En caso de presentarse algún conflicto de interés, es obligación del colaborador, estudiante, graduado o contratista informar esta situación ante el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Institución, a través de la declaración de inhabilidades e incompatibilidades, formato que será socializado y



diligenciado por todos los empleados y contratistas y actualizado cada vez que se requiera.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria se abstendrá de participar en deliberaciones y decisiones que puedan representar conflicto de interés y lo informarán de manera inmediata en el escenario que esté participando, dando a conocer de la situación al Comité de Ética y Buen Gobierno.

Situaciones en las que se podrá configurar el conflicto de interés:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Universidad y para su propio beneficio.
2. Revelar información confidencial procedente de procesos académicos o administrativos de la Universidad.
3. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución en aspectos académicos, administrativos, financieros, comunitarios, culturales, de imagen, de relacionamiento interpersonal, con el sector externo, entre otros.
4. Entregar o aceptar dádivas a otros colaboradores o terceros a cambio de cualquier tipo de beneficio laboral o comercial.
5. Usar la razón social de la Universidad para realizar transacciones, convenios, contratos o compras personales con empresas o particulares sin previa autorización.
6. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad y encauzarlos en provecho personal o de terceros.
7. Utilizar los recursos e instalaciones de la Institución para actividades de índole personal.



8. Destinar recursos de la Universidad para beneficio personal o de particulares.
9. Dar uso de los recursos asignados para actividades o compras no autorizadas.
10. Presentar documentación engañosa para acreditar gastos o compras con recursos de la Institución.
11. Sacar provecho de los recursos reutilizables para beneficio propio y no de la Universidad.
12. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o entidades con las que la Universidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
13. Realizar actos de intimidación o coacción a colaboradores, estudiantes, contratistas o particulares para sacar provecho a mutuo personal o profesional.
14. Las donaciones efectuadas a la Universidad pueden ser aceptadas únicamente por el Rector según los procedimientos adoptados en materia de recaudación de fondos por donaciones. Por otra parte, el Rector es la única persona autorizada para efectuar donaciones en nombre de la Universidad.
15. La Universidad, en representación del Rector, puede hacer obsequios o regalos únicamente de carácter institucional o de acreditado beneficio social en razón de reconocimiento o gratitud a instituciones o personas. En ninguna circunstancia buscará con ello influir indebidamente ante las entidades u organismos públicos o privados, y en general, ante las personas que constituyen sus grupos de interés.

16. Realizar o autorizar acciones relacionados con: Fraude de Reembolso de Gastos, Fraude de Compensación Laboral, Fraude de Adquisiciones, apropiación indebida de activos, fraude de pago, fraude a través de proveedores y fraudes contables, soborno y corrupción, entre otros.
17. Ocultamiento de información Institucional solicitada por la alta Dirección u órganos internos de control.
18. Realizar contrataciones bajo su propia subordinación a personas con cualquier tipo de vínculo familiar, sentimental y comercial.
19. Participar en la toma de decisiones cuando ello beneficie o perjudique a personas con cualquier tipo de vínculo familiar, sentimental y comercial.
20. Participar en la toma de decisiones cuando en ello se tenga conflicto de interés con particulares (empresas, personas, instituciones).
21. Asignaciones académicas o administrativas a personal que no cumpla con el perfil idóneo y las competencias establecidas para el desarrollo del proceso o actividad.
22. Hacer mal uso de su rol para interferir en las decisiones u autorizaciones de otros órganos aliados o adscritos a la Universidad.

5. DECLARACIÓN

El colaborador o contratista que tenga cualquier tipo de vinculación con la Universidad Católica de Pereira debe excusarse en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflictos de interés. La Universidad dispondrá un formato adecuado para tal efecto.

Nota: En el caso que un colaborador o contratista que tenga cualquier tipo de vinculación con la Universidad Católica de Pereira, no declare el presunto conflicto de interés en el que se encuentran y tampoco sea declarado por un

tercero, podrá ser reportado por quien tenga conocimiento de la ocurrencia de la causal y la Institución estará obligada a iniciar el debido proceso disciplinario.

De considerarse por la Institución en el desarrollo de un proceso disciplinario, que existió el conflicto de interés, en el actuar de colaborador o contratista que tenga cualquier tipo de vinculación con la Universidad Católica De Pereira, dicho comportamiento se calificará como falta gravísima a título de dolo.

6. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

6.1. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

La Universidad constituirá un Comité de Ética y Buen Gobierno, cuyo principal objetivo será: Promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes, acerca de los valores, principios, políticas y compromisos de buen gobierno y de las actuaciones éticas de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

El Comité de Ética estará conformado por:

1. Secretaría General, quién lo preside.
2. Dirección de Investigaciones e Innovación.
3. Director del Departamento de Humanidades.
4. Capellanía.
5. Centro de Familia.
6. Control Interno. Con voz, pero sin voto.



7. Representante de los docentes catedráticos.
8. Representante de los estudiantes de pregrado elegido por el Consejo Superior Estudiantil.
9. Representante de los estudiantes de posgrado designado por el Centro de Posgrados.

El Comité sesionará de manera trimestral y extraordinariamente cuando se requiera, todas las decisiones quedarán en actas, la secretaría técnica será ejercida por la Secretaría General.

6.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO

En desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Favorecer, ayudar, posibilitar, respaldar, impulsar, coadyuvar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en toda la Institución.
- b) Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en la Comunidad Universitaria.
- c) Asegurar que el Código de Ética y Buen Gobierno se incorpore en los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, riesgos y controles de la Universidad.
- d) Analizar, resolver y dar cauce oportuno a los conflictos de interés que sean remitidos por un colaborador o dependencia de la institución.
- e) Recoger en documento escrito, el análisis de cada caso de conflicto de interés y las recomendaciones y observaciones sugeridas.

- f) Promover jornadas de capacitación y reflexión a la comunidad universitaria en torno a la identidad con el acompañamiento de la Rectoría y la Vicerrectoría de Proyecto de Vida.

7. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando cualquier miembro de la Comunidad Universitaria considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamación en el buzón Ética y Buen Gobierno ubicado en la página web de la Universidad, donde se le dará trámite a la misma.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado y ajustado al Reglamento Interno de Trabajo, El Reglamento de docentes y toda la normatividad interna de la Institución y nacional en materia laboral, civil y penal.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios rectores y valores éticos asumidos por la Institución, y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno.

Si el Comité encontrara que existió una violación al Código de Ética y Buen Gobierno, esta será considerada falta grave y quien incumplió podrá ser sancionado o despedido con justa causa de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y al Reglamento de Docentes y las normas laborales, previo el debido





proceso, descargos, derecho de defensa, contradicción, presentación de pruebas e interposición de recursos contra las decisiones adoptadas.

8. DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO.

La Universidad Católica de Pereira, se compromete a incorporar en su gestión ética, los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la Comunidad Universitaria, la sociedad en general, definiendo indicadores y la metodología para obtenerlos.

Para lo cual se definen los siguientes indicadores:

- a) Medición de Evaluación del Servicio.
- b) Rendición de cuentas realizadas a la comunidad educativa.
- c) Espacios de participación institucionales activos en representación de la Universidad.
- d) Medición de la efectividad en la ejecución del PED 2021-2027.
- e) Nivel de Desarrollo del Sistema de Control Interno.
- f) Transparencia y gestión ética.

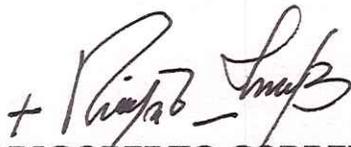
9. REFORMA, DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

La Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno podrá ser modificada a iniciativa del Consejo Superior o los directivos de la Universidad y socializado a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 11 días del mes de abril de 2024.


+RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ
Gran Canciller
Presidente


RAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA
Secretaria General